



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	Ordinario Laboral
Radicado:	73001-31-05-001-2021-000228-00
Demandante (s):	Víctor Alfonso Cabrera Bernate
Demandado (s):	Coopvibucaros C.T.A hoy seguridad privada Vigés Coop.
Asunto:	No accede a acumulación

En atención a la solicitud realizada por la apoderada de la parte demandante, considera el despacho pertinente indicar, que o es posible acceder a la solicitud de acumulación presentada, lo anterior teniendo en cuenta lo reglado en el numeral 3 del artículo 148 del CGP, que reza:

“Disposiciones comunes. Las acumulaciones en los procesos declarativos procederán hasta antes de señalarse fecha y hora para la audiencia inicial”

Conforme a lo anterior y en atención a que por medio de auto del 8 de agosto hogaño se fijó en el presente asunto fecha para adelantar audiencia de que trata el artículo 77 del CPPTSS, no es posible acceder a lo peticionado por la parte actora. Motivo por el cual se ordena continuar con el tramite normal de este asunto.

NOTIFÍQUESE,

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

JUEZ

Firmado Por:
Daniel Camilo Hernandez Camargo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ef66aeb433e921627b3b98050e7f740e064b11475fe0875517d6cb6ee21bc81**

Documento generado en 22/09/2022 08:44:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>